



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 89226

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Luz Mary Arenas de Gallego y María Amilbia Galvis Castaño Vs. Axa Colpatria Seguros de Vida S. A. y como Litisconsorte Necesario Jhony Alejandro Gallego Galvis.

Previo a reconocer personería y calificar la demanda de casación, se conceden cinco (5) días hábiles al abogado Camilo Enrique Pachón Ángel, con tarjeta profesional n°. 325075 del C. S. de la J. como apoderado de la parte recurrente, Luz Mary Arenas de Gallego, para que allegue dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con los artículos 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la abogada Diana Milena Rocha Suárez, con tarjeta profesional n°. 259570 del C. S. de la J., conforme al memorial

obstante en el cuaderno digitalizado de la Corte. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento al artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Luis Quiroz Aleman', written over a horizontal line.

JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105001201700218-01
RADICADO INTERNO:	89226
RECURRENTE:	LUZ MARY ARENAS DE GALLEGO, MARIA AMILBIA GALVIS CASTAÑO
OPOSITOR:	JHONY ALEJANDRO GALLEGO GALVIS, LUZ MARY ARENAS DE GALLEGO, MARIA AMILBIA GALVIS CASTAÑO, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de mayo de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 076 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____